

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

RECTIFICA DECRETO EXENTO N°159 DE  
FECHA 17.02.2026, QUE APRUEBA  
DEVOLUCIÓN DE SALDOS NO EJECUTADOS  
EN VIRTUD A CONVENIO DE  
COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO  
NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y  
LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI EN EL  
MARCO DEL "PROGRAMA  
FORTALECIMIENTO OMIL 2024-2025".-

CONCHALI, 24 MAR 2026

DECRETO EXENTO N° 370

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Certificado Disponibilidad  
Presupuestaria N°200 del 24.03.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y  
Presupuesto; Memorándum N°397 del 24.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario;  
Correo Electrónico de fecha 24.03.2026; Decreto Exento N°159 del 17.02.26, que aprueba  
Devolución de Saldos no ejecutados convenio "Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025";  
Decreto Exento N°123 del 05.02.24 que Aprueba Convenio de colaboración Programa  
Fortalecimiento OMIL año 2024 - 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y  
atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

RECTIFÍCASE Decreto Exento N° 159 de fecha 17  
de febrero de 2026, que aprueba devolución de Saldo no ejecutados en Virtud a Convenio de  
Colaboración con Transferencia de Recursos Suscrito entre el Servicio Nacional de  
Capacitación y Empleo y La Municipalidad De Conchalí en el Marco del "Programa  
Fortalecimiento OMIL 2024-2025", en el siguiente sentido:

I.-

Donde Dice:

"... asciende a la suma de \$1.465.847.- (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos), el monto mencionado anteriormente será depositado a través del formulario 112 de la Tesorería General de la República"

Debe Decir:

"... asciende a la suma de \$1.484.387.- (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos), el monto mencionado anteriormente será depositado a través del formulario 112 de la Tesorería General de la República"

II.-

Donde Dice:

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto
2140504022005	Difusión y Marketing	\$ 973
	Total	\$1.465.847



**Debe Decir:**

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto
2140504022005	Difusión y Marketing	\$ 19.513
	<b>Total</b>	<b>\$ 1.484.387</b>

Lo no modificado, se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y  
 TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que  
 señala, hecho ARCHIVESE.

  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
 Secretario Municipal

  
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECTOR (S)  
 DIRECC. DE CONTROL

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
 Alcalde de Conchalí

  
 I. Municipalidad de Conchalí

RVF/DBF/por  
TRANSCRITO A:  
 Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica  
 Control - DIDECO -  
 Rentas - O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7º letra g) Ley N° 20285/



Dirección de Rentas Municipales  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto  
PE-MUN-00435

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°200/2026**

IMPUESTO 740

Día	Mes	Año
24	03	2026

**Identificación:**

<b>Nombre y/o Razón Social</b>	<b>RUT</b>
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE	61.531.000-K

**Documentación:**

Res. Ex.		Dec. Ex.		Memorándum		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
103	05/02/2024	123 159	05/02/2024 17/02/2026	397	24/03/2026	DIDECO

**Descripción:**

Se emite el presente documento a petición de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para decretar Devolución de saldo no ejecutado correspondiente al Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025, a través del TGR por el formulario N°112.  
Se deja sin efecto la devolución de saldo según decreto 159 17/02/2026

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto
2140504022003	Actividades de Intervención laboral	\$ 1.129.684
2140504022005	Difusión y Marketing	\$ 19.513
2140504022007	Insumos Talleres	\$ 335.190
	<b>Total</b>	<b>\$ 1.484.387</b>



**Nicole Fuentes Reyes**  
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

**NOTA:** El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta



I. Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Departamento de Laboral

883575

MEMORANDUM N° 397 /2026

24 MAR 2026

CONCHALI,

DE : ELISEO GARAY VARELA  
DIRECTOR (S) DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
RENTAS MUNICIPALES.

ANT. : MAIL SOLICITA MEMO PARA GENERAR CDP DESDE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

REF : INFORMA SALDOS NO EJECUTADOS PROGRAMA FOMIL 2024-2025.

Junto con saludar, por medio del presente y en el marco del Convenio FOMIL Avanzada 2024-2025, solicito a usted emitir Certificado Presupuestario para enviar a decretar la devolución al SENCE (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo), saldos no ejecutados.

Nº cuenta 1140504022 Cuenta Fortalecimiento OMIL 2024-2025	Saldo Presupuestario \$ 1.484.387.-
--	-------------------------------------

Los recursos se deben reintegrar a la Cuenta Corriente Nº 000-0-900484-0 del Banco Estado, cuyo titular es la Dirección Regional SENCE Metropolitano, RUT 61.531.000-K y Devolución a través de la CGR formulario 112 Según instrucciones del SENCE.

**Cuenta FOMIL 2024-2025:**

- Recursos de la cuenta Nº 1140504022003 \$ 1.129.684.- Actividad de Intervención Laboral se devuelve por Recursos no ejecutados producto de ajustes en la planificación de actividades y optimización de costos operativos.
- Recursos de la cuenta Nº 1140504022005 \$19.513.- Difusión y Marketing se devuelve por Diferencias menores generadas por economías en contratación de servicios de difusión.
- Recursos de la cuenta Nº 1140504022007 \$ 335.190.- Insumos Talleres se devuelve por diferencias derivada de reducción de costos en adquisición de insumos.

Se adjunta Decreto Exento Nº 123 del 05/02/24, que aprueba el Convenio de Colaboración con transferencia de recursos FOMIL 2024-2025, que en su punto decimotercero indica la restitución de los recursos.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Usted,

NOTA: una vez realizado enviar a la SECMU para decretar.



EGV/MC/ve.  
DISTRIBUCIÓN:  
- D.A.F.  
- Archivo DIDECO  
- Archivo Laboral.



ELISEO GARAY VARELA  
DIRECTOR (S)  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES  
DESDE EL 1/1/2026 HASTA EL 24/3/2026

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
114.05.04.022			Fortalecimiento OMIL	1.484.387	0	0	0	1.484.387	1.484.387
114.05.04.022.003			Actividades de Intervención laboral	1.129.684	0	0	0	1.129.684	1.129.684
114.05.04.022.005			Difusión y Marketing	19.513	0	0	0	19.513	19.513
114.05.04.022.007			Insumos Talleres	335.190	0	0	0	335.190	335.190

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
ENCARGADO DEPARTAMENTO LABORAL OMIL



**De:** Nicole Fuentes <nicole.fuentes@conchali.cl>  
**Enviado el:** martes, 24 de marzo de 2026 09:14  
**Para:** marcia.cruz@conchali.cl  
**CC:** andrea.cisternas@conchali.cl; jgomez@conchali.cl; SAAVEDRA MUÑOZ PATRICIO ANDRES; francisca.vejar@conchali.cl  
**Asunto:** RE: DECRETOS DEVOLUCION DE SALDOS NO EJECUTADOS  
**Datos adjuntos:** Crystal Reports - SituacionPresupuestoGastos.RPT.pdf

Estimada Marcia buen día

De acuerdo a lo conversado y revisado según decretos, se procederá a la devolución de saldos de "Incentivo Fomil", respecto de el "Fortalecimiento Omil" por favor te solicito nos puedas enviar un memo para generar un nuevo CDP con saldos que adjunto y dejar sin efecto el decreto exento N°159 del 17/02/2026.  
Sé que el tiempo es muy acotado (hasta mañana), pero habrá que gestionar con Secmu para poder lograrlo.

Atenta a sus comentarios.

Atte.  
Nicole Fuentes Reyes  
Depto. Contabilidad y Presupuesto  
Dirección de Rentas Municipales Municipalidad de Conchalí  
Anexo 327  
Fono 228286327



---

**De:** marcia.cruz@conchali.cl [mailto:marcia.cruz@conchali.cl]  
**Enviado el:** lunes, 23 de marzo de 2026 16:49  
**Para:** 'Nicole Fuentes'  
**CC:** andrea.cisternas@conchali.cl; jgomez@conchali.cl  
**Asunto:** RE: DECRETOS DEVOLUCION DE SALDOS NO EJECUTADOS

Nicole, me acaba de llamar Pamela, me indica que como plazo máximo tenemos a este miércoles 25 de marzo, hasta las 12 horas, como ultima excepción para dejar todo cerrado, por favor todo tu apoyo para cumplir con esto y no perder este valioso programa, lo que necesites de nuestra parte por favor me lo haces saber .

Muchísimas gracias por todo

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONVENIO DE COLABORACION CON  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUS-  
CRITO ENTRE EL SERVICIO NACIO-  
NAL DE CAPACITACION Y EMPLEO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOR-  
TALECIMIENTO OMIL AÑO 2024 - 2025

CONCHALI, 05 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 123

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 76 del 02.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 155 del 02.02.2024 del Director de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 103 de fecha 05.02.2024, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Convenio de fecha 09.01.2024; Resolución Exenta N° 39 del 03.01.2024 Guía Operativa del Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa FORTALECIMIENTO OMIL 2024 - 2025 para Comuna Categoría Avanzada, de fecha 9 de Enero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), representado por su Director Regional (S) don CHRISTIAN PRIETO LOPEZ, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 103 de fecha 05 de Febrero de 2024 y el Convenio de fecha 09 de Enero de 2024, que forman parte integrante del presente Decreto.

Objeto del Convenio:

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias antes señaladas, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad han acordado suscribir el presente convenio de colaboración con transferencias de recursos, con el propósito de que esta última ejecute a través de su oficina Municipal de Información Laboral, el adelante, "OMIL" las acciones comprendidas en la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral, para el año 2024 - 2025", aprobada mediante Resolución Exenta N° 39, de 03 de Enero de 2024, en adelante, "Guía Operativa", documento que para todos los efectos legales, se entiende formar parte integrante del presente convenio.

En dicha Guía Operativa se describen las normas, procedimiento, orientaciones aplicables a los servicios que se entregarán a los beneficiarios, los perfiles de cargo requeridos para su provisión de servicios, los recursos y acciones asociadas a cada servicio y demás mecanismos de control.

El programa, por sus características, requiere continuidad de los servicios durante todo el año, atendiendo a razones de buen servicio que permitan que la comunidad reciba de manera oportuna los servicios de intermediación laboral sin interrupciones.

Obligaciones del Municipio:

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se obliga a través de su OMIL a lo siguiente:

- a) Cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio de Acreditación OMIL, aludido en la cláusula PRIMERO, en lo relativo a infraestructura, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN Municipal necesarias para el correcto funcionamiento de la OMIL.
- b) Destinar aporte propios, en dinero, dotación de personal, marketing digital y/o bienes, para la operación de la OMIL.
- c) Implementar, de acuerdo a la categoría de OMIL que corresponda y conforme a los estándares descritos la dicha Guía Operativa, los servicios y procesos allí señalados.
- d) Presentar al SENCE un Plan de Trabajo colaborativo para implementar el Programa en la comuna y participar en la Red Territorial de que será parte, de acuerdo a los requerimientos y formatos entregados por SENCE para dicho fin.
- e) Mantener un personal idóneo, que permita el cumplimiento de los fines del programa Fomil.



- f) Cumplir con los dictámenes de la Contraloría General de la República en todo lo que respecta a materias de contratación de su personal, políticas de género, entre otras materias.

**Transferencias de Recursos:**

El SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, para efectos del primer año de ejecución, el monto total \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), los que serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Para el segundo año de ejecución del convenio, este monto podrá ser reajustado por IPC, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Los recursos serán transferidos en dos (2) cuotas durante cada año, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del programa.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862.(/receptores.sence.cl).
- No contar con rendiciones y/o reintegros pendientes con SENCE en sus distintos programas.
- Cumplimiento de indicadores y entrega de informes, plan de gastos u otros que la guía operativa determine para cada periodo.

La primera cuota, correspondiente al 70% del monto total del convenio para el primer año, será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y no existan reintegros o rendiciones pendientes con SENCE en sus distintos programas. Para el segundo año (2025) será transferida una vez entregado el Plan de Trabajo de la red territorial y aprobado el plan de gastos del segundo año.

La segunda cuota, correspondiente al 30% restante, será transferida una vez que se haya dado cumplimiento al 50% de los indicadores del primer periodo de cada año, señalados en el anexo N° 1 de la Guía Operativa "Tabla de I" y al cumplimiento de, al menos, el 40% de ejecución financiera de los recursos transferidos en la primera cuota de cada año, los que deberán ser rendidos de acuerdo a la Resolución N° 30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República, en adelante, "Resolución N° 30", a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC y a las instrucciones y formatos impartidos por SENCE para tal efecto. El requisito de no tener rendiciones y/o reintegros pendientes, en cualquier Programa del SENCE, aplica también para la transferencia de esta segunda cuota.

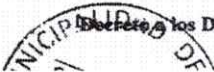
El presente convenio entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Debido a la continuidad del programa, el pago de obligaciones al personal, podrán ser pagadas con recursos del Programa desde el 01 de Enero de 2024, siempre que el convenio sea aprobado por Resolución Exenta de SENCE hasta el 01 de marzo de 2024. Si su aprobación es posterior al 01 de Marzo de 2024, solo podrán imputar obligaciones al personal con hasta 2 meses previos a la aprobación del Convenio. La vigencia relativa al año 2025, quedara sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Sence para tales efectos.

Con todo, las partes, en cualquier momento y de común acuerdo, podrán resciliar el presente convenio, la que se deberá aprobar a través de los respectivos actos administrativos.

**IMPUTACION:** 1140504022 Fortalecimiento OMIL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente

Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA DEVOLUCIÓN DE SALDOS NO EJECUTADOS EN VIRTUD A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI EN EL MARCO DEL "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2024-2025", SANCIONADO POR DECRETO EXENTO N° 123 DEL 05.02. 2024.

CONCHALI,

17 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 159

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°107 de fecha 06.02.2026, Libro Mayor (01.01.2026/- 06.02.20265), Situación Presupuestaria de Gastos de fecha 21.01.2026, todos del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales, Memorandum N° 192 de fecha 05.02.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Exento N°123 del 05.02.2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE devolución de saldos no ejecutados En Virtud a Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos Suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y La Municipalidad De Conchalí en el Marco del "Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025" Sancionado Por Decreto Exento N° 123 Del 05.02. 2024, asciende a la suma de \$1.465.847.- (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos), el monto mencionado anteriormente será depositado a través del formulario 112 de la Tesorería General de la República.

IMPUTACIÓN:

CUENTA	DENOMINACION	TOTAL
2140504022003	Actividades de Intervención Laboral	\$1.129.684.-
2140504022005	Difusión y Marketing	\$ 973.-
2140504022007	Insumo Talleres	\$ 335.190.-
TOTAL		\$1.465.847.-

Lo anterior en virtud a Memorandum N° 192 de fecha 05.02.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
Secretaria Municipal (s)

RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/jec.-  
TRANSCRITO A:  
Control - Jurídico - DIDECO  
DAF - RENTAS - Alcaldía -  
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Adm. Municipal  
Art. 7° letra o) Ley N° 20.285/





Dirección de Rentas Municipales  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto  
PE-MUN-00435

Decreto  
10/2/26

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°107/2026**

IMPUESTO	740
----------	-----

Día	Mes	Año
06	02	2026

**Identificación:**

<b>Nombre y/o Razón Social</b>	<b>RUT</b>
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE	61.531.000-K

**Documentación:**

Res. Ex.		Dec. Ex.		Memorándum		
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Unidad
103	05/02/2024	123	05/02/2024	192	05/02/2026	DIDECO

**Descripción:**

Se emite el presente documento a petición de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para decretar Devolución de saldo no ejecutado correspondiente al Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025, a través del TGR por el formulario N°112.

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto
2140504022003	Actividades de Intervención laboral	\$ 1.129.684
2140504022005	Difusión y Marketing	\$ 973
2140504022007	Insumos Talleres	\$ 335.190
	<b>Total</b>	<b>\$ 1.465.847</b>



Nicole Fuentes Reyes  
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

FRANCISCA VEJAR NAVARRO  
Rentas Municipales  
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/fvn

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta

09/02/26. -

COMPE	FECHA	GLOSA	RUT	N.DOC	F.DOC	C.COSTO	OBLIG.	SP	DEBE	HABER	ACUMULADO		
											DEBITO	CREDITO	SALDO
2140504022003		Actividades de Intervención laboral							0	0	0	1.129.684	-1.129.684
									0	0	0	1.129.684	-1.129.684
2140504022005		Difusión y Marketing							0	0	0	973	-973
									0	0	0	973	-973
2140504022007		Insumos Talleres							0	0	0	335.190	-335.190
									0	0	0	335.190	-335.190
<b>TOTALES GENERALES</b>									0	0	0	1.465.847	-1.465.847

SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES  
DESDE EL 1/1/2026 HASTA EL 21/1/2026

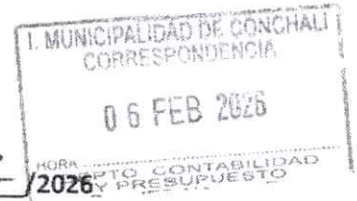
Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
114.05.04.022			Fortalecimiento OMIL	1.465.847	0	0	0	1.465.847	1.465.847
114.05.04.022.003			Actividades de Intervención laboral	1.129.684	0	0	0	1.129.684	1.129.684
114.05.04.022.005			Difusión y Marketing	973	0	0	0	973	973
114.05.04.022.007			Insumos Talleres	335.190	0	0	0	335.190	335.190



I. Municipalidad de Conchalí  
 Dirección de Desarrollo Comunitario  
 Departamento de Laboral

CONTABILIDAD  
 61226

878488



MEMORANDUM N° 192

CONCHALI, 05 FEB 2026

DE : ELISEO GARAY VARELA  
 DIRECTOR (S) DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
 RENTAS MUNICIPALES.

ANT. : DEVOLUCIÓN DESDE LA DAF MEMO N° 103 S/F 2026- DE DIDECO

REF : INFORMA SALDOS NO EJECUTADOS PROGRAMA FOMIL 2024-2025.

Junto con saludar, por medio del presente y en el marco del Convenio FOMIL Avanzada 2024-2025, solicito a usted emitir Certificado Presupuestario para enviar a decretar la devolución al SENCE (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo), saldos no ejecutados.

N° cuenta 1140504022 Cuenta Fortalecimiento OMIL 2024-2025	Saldo Presupuestario \$ 1.465.847.-
--	-------------------------------------

Los recursos se deben reintegrar a la Cuenta Corriente N° 000-0-900484-0 del Banco Estado, cuyo titular es la Dirección Regional SENCE Metropolitano, RUT 61.531.000-K y Devolución a través de la TGR formulario 112 Según instrucciones del SENCE.

**Cuenta FOMIL 2024-2025:**

- Recursos de la cuenta N° 1140504022003 \$ 1.129.684.-/Actividad de Intervención Laboral se devuelve por Recursos no ejecutados producto de ajustes en la planificación de actividades y optimización de costos operativos.
- Recursos de la cuenta N° 1140504022005 \$ 973.-/Difusión y Marketing se devuelve por Diferencias menores generadas por economías en contratación de servicios de difusión.
- Recursos de la cuenta N° 1140504022007 \$ 335.190.-/Insumos Talleres se devuelve por diferencias derivada de reducción de costos en adquisición de insumos.

Se adjunta Decreto Exento N° 123 del 05/02/24, que aprueba el Convenio de Colaboración con transferencia de recursos FOMIL 2024-2025, que en su punto decimotercero indica la restitución de los recursos.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Usted,

NOTA: una vez realizado enviar a la SECMU para decretar.

